



Señor(a)
ELIZABETH DEL PILAR MARTINEZ MEDINA
KR 80 B No. 6 – 34 APTO 106 TORRE B
BARRIO LAS MANGAS
CELULAR: 3142337455
Funza, Cundinamarca

[illegible]

Respetado(a) Ciudadano(a)

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto). Sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. 11001000000016062897 de 04/18/2017 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la KR 6 C No. 81 B - 74 CASA, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la causal DIRECCION ERRADA; hecho que no es atribuible a la administración.

Identificación	Documento	Expedida en
039580345	CEDULA DE CIUDAD	GIRARDOT
Nombres	Apellidos	
ELIZABETH DEL PILAR	MARTINEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1982-04-11	F	255552
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección	KR 6 C No. 81 B-74 CASA	

4372 Servicios Postales Intervenciones S.A. NIT 900.992.017-5 Calle 5 Sur # 4-27 Llanes Way, 2do. piso 111 2111		NOMBRE DEL REMITENTE SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD		FECHA DE EMISIÓN 21/04/2018	
REMITENTE NOMBRE: RAZÓN SOCIAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ Descripción su actividad: - este		CÓDIGO SOCIAL CÓDIGO DE ACTIVIDAD CÓDIGO DE PRODUCTO		CÓDIGO DE DESTINO CÓDIGO DE ORIGEN	
Dirección: Calle 13 # 27-45		Código Postal: 111611000		Código de Envío: RA039236695CQ	
Departamento: BOGOTÁ D.C.		Municipio: BOGOTÁ		Código de Envío: RA039236695CQ	
DESTINATARIO NOMBRE RAZÓN SOCIAL ELIZABETH DEL PILAR MARTINEZ MEDINA MEDICINA		CÓDIGO SOCIAL CÓDIGO DE ACTIVIDAD CÓDIGO DE PRODUCTO		CÓDIGO DE DESTINO CÓDIGO DE ORIGEN	
Dirección: CARRERA 80 # 6-34 APDO. 15 TORRE B BARRIO LAS TANQUES		Código Postal: 111611000		Código de Envío: RA039236695CQ	
Departamento: CUNDINAMARCA		Municipio: CUNDINAMARCA		Código de Envío: RA039236695CQ	
Código Postal: 111611000		Código de Envío: RA039236695CQ		Código de Envío: RA039236695CQ	
Fecha de Admisión: 2018-04-28		Fecha de Emisión: 2018-04-28		Fecha de Emisión: 2018-04-28	

Se no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la vía por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría General a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co/web/compendos_electronicos y en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000016062897	RESOLUCIÓN AVISO 055 DEL 2017-05-02 NOTIFICADO 09/05/2017

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empiezan a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tiene derecho por ley.
Me permito precisar que el Artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1393 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A. establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación. De esta manera, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario indicar que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona"

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a lo pretendido y en los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


MARIA YAMILE BOLIVAR SABDGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto C. Zamudio - Abogado - Subdirección de Contrataciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8182

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-48624/ ELIZABETH DEL PILAR MARTINEZ MEDINA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-37244 d el 21 DE FEBRERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se consideru legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-48824.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 16 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO PDR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL